

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0223-R

Quito, D.M., 14 de marzo de 2024

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativa Financiera

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 007

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: “*El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*”;

Que, el artículo 315 de la norma *Ibídem*, dispone: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*”;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: “*1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”;

Que, el artículo 9 del Código *Ibídem*, establece: “*Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*”;

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: “*Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.*”;

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el*

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0223-R

Quito, D.M., 14 de marzo de 2024

portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: “Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: “Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, mediante Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMPQ, resuelve: “Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”;

Que, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMPQ, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GAF-2024-0033-R de fecha 15 de enero de 2024, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMPQ, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, resolvió: “Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMPQ (...)”;

Que, mediante Certificación POA Nro. 215 de fecha 01 de marzo de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “**SERVICIO DE REPARACIÓN DEL GENERADOR ELÉCTRICO DE TERMINAL LABRADOR**”, consta en el Plan Operativo Anual 2024, en el “**PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO**”;

Que, a través de Certificación Presupuestaria Nro. 113 de fecha 08 de marzo de 2024, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del “**SERVICIO DE REPARACIÓN DEL GENERADOR ELÉCTRICO DE TERMINAL LABRADOR**”, en la Partida

Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2024-0223-R

Quito, D.M., 14 de marzo de 2024

Presupuestaria Nro. 7.3.04.04 denominada “Maquinarias y Equipos”; para contraer obligaciones en el año 2024;

Que, mediante Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 de fecha 11 de marzo de 2024, elaborado por el Ing. Alex Pérez, Especialista de Mantenimiento; revisado por el Ing. Christian Vinueza, Coordinador de Mantenimiento de Instalaciones (E); y aprobado por el Ing. Galo Salcedo, Gerente Técnico, se señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.- Para garantizar la operación ininterrumpida del sistema de generación de energía eléctrica en el Terminal Labrador, resulta imperativo contratar los servicios de este generador en pleno funcionamiento. Por esta razón surge la necesidad de realizar un cambio de cuatrimestre, pasando del Cuatrimestre 2 (C2) al Cuatrimestre 1 (C1). Este servicio debe llevarse a cabo durante dicho período para asegurar el suministro constante de energía eléctrica ante posibles cortes de energía.

El costo total de este servicio se ejecutará durante el primer cuatrimestre (C1) del año 2024, conforme al estudio de necesidad ya establecido. Considerando la persistente necesidad de esta reparación, confirmada por el análisis de mercado, es esencial realizar una modificación en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de 2024. Esta actividad está debidamente registrada en el POA Institucional y cuenta con los recursos económicos necesarios para su contratación y ejecución.

4. REFORMA SOLICITADA .- Basándonos en las justificaciones técnicas y económicas expuestas, se ha desarrollado una matriz destinada a reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024. Esta reforma tiene como objetivo modificar la contratación del “Servicio de reparación del generador eléctrico de Terminal Labrador.”;

Que, a través de Certificación POA Nro. 219 de fecha 01 de marzo de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “**MATERIAL DE ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN**”, consta en el Plan Operativo Anual 2024, en el “**PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO**”;

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 111 de fecha 08 de marzo de 2024, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la adquisición de “**MATERIAL DE ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN**”, en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.08.11 denominada “*Existencia de Insumos Bienes, Materiales, y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería*”; para contraer obligaciones en el año 2024;

Que, a través de Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 de fecha 11 de marzo de 2024, elaborado por el Ing. Alex Pérez, Especialista de Mantenimiento; revisado por el Ing. Christian Vinueza, Coordinador de Mantenimiento de Instalaciones (E); y aprobado por el Ing. Galo Salcedo, Gerente Técnico, se señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.- Para garantizar la operación ininterrumpida del sistema de eléctrico e iluminación de paradas, estaciones, terminales y oficinas que administra la EPMT PQ, resulta imperativo contratar los insumos y repuestos necesarios para el pleno funcionamiento de este sistema. Por esta razón surge la necesidad de realizar un cambio de presupuesto.

El costo total de este proceso se ejecutará durante el primer cuatrimestre (C1) del año 2024, conforme al estudio de necesidad ya establecido. Considerando la persistente necesidad de esta reparación, confirmada por el análisis de mercado, es esencial realizar una modificación en el Plan Anual de

Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2024-0223-R

Quito, D.M., 14 de marzo de 2024

Contratación (PAC) de 2024. Esta actividad está debidamente registrada en el POA Institucional y cuenta con los recursos económicos necesarios para su contratación y ejecución.

4. REFORMA SOLICITADA .- *Basándonos en las justificaciones técnicas y económicas expuestas, se ha desarrollado una matriz destinada a reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024. Esta reforma tiene como objetivo modificar la contratación del "material de eléctrica e iluminación".;*

Que, mediante Memorando Nro. EPMTPQ-GAF-CADQ-2024-0180-M de fecha 12 de marzo de 2024, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

"De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública a través de memorando No. EPMTPQ-GT-CMI-2024-0229-M y de memorando No. EPMTPQ-GT-CMI-2024-0230-M, de 11 de marzo de 2024, la Coordinación de Mantenimiento de Instalaciones solicitó reformas al Plan Anual de Contrataciones respecto del "Servicio de reparación del generador eléctrico de terminal labrador" y de la adquisición de "Material de eléctrica e iluminación", cuya justificación consta en los informes para reforma de 11 de marzo de 2024 (...)

En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar las reformas expuestas en líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente."

Que, a través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMTPQ-GAF-CADQ-2024-0180-M de fecha 12 de marzo de 2024, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMTPQ", la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera, solicita al Gerente Jurídico: *"Estimado Gerente, se autoriza lo solicitado, favor elaborar resolución de reforma al PAC"; y,*

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTPQ-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente a los siguientes procesos: **"SERVICIO DE REPARACIÓN DEL GENERADOR ELÉCTRICO DE TERMINAL LABRADOR"** y **"MATERIAL DE ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN"**, de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2024-0223-R

Quito, D.M., 14 de marzo de 2024

PAC ACTUAL													
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total
730404	871520013	Servicio	común	no	proyecto de inversión	normalizado	no	Ínfima Cuantía	Servicio de reparación del generador eléctrico de Terminal Labrador	1	unidad	6.000,00	C2
730811	462120618	Bien	común	no	proyecto de inversión	normalizado	no	Subasta Inversa Electrónica	Material de eléctrica e iluminación	1	unidad	40.000,00	C1

PAC REFORMADO													
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total
730404	871520013	Servicio	común	no	proyecto de inversión	normalizado	no	Ínfima Cuantía	Servicio de reparación del generador eléctrico de Terminal Labrador	1	unidad	4.700,00	C1
730811	462120618	Bien	común	no	proyecto de inversión	normalizado	no	Subasta Inversa Electrónica	Material de eléctrica e iluminación	1	unidad	78.870,08	C1

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMT PQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M. , a los 14 día(s) del mes de Marzo de dos mil veinte y cuatro.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- EPMT PQ-GAF-CADQ-2024-0180-M

Anexos:
- Cotización referencial material eléctrico e iluminación-1.pdf
- anexo I poste metalico-signed.pdf
- cotización de material eléctrico.pdf
- estudio de necesidad de material de electrica e iluminacion consolidado-signed.pdf
- FORMULARIO DE STOCK DE BODEGA-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- matriz de reforma material electrico 28-feb 2.pdf



Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0223-R

Quito, D.M., 14 de marzo de 2024

- especificaciones tecnicas material electrico v1-signed.pdf
- estudio de mmercado_material_electrico_v3_1op-signed.pdf
- EPMTQP-GT-CMI-2024-0199-M.pdf
- EPMTQP-GT-CMI-2024-0199-M.pdf
- reforma poa 32 (actualizada)-signed.pdf
- certificaci3n poa 219 (actualizada)-signed.pdf
- Memorando de solicitud.
- CDP 111-2024 material eléctrico-signed-signed.pdf
- informe reforma PAC Material electrico-signed-signed-signed.pdf
- (anexo 1) Formato matriz reforma PAC Material Eléctrico-signed-signed-signed.pdf
- Servicio de reparación eléctrico de Terminal Labrador.rar
- matriz

NUT: EPMTQP-2024-2247

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval	EPMTQP-GJ-CCP	2024-03-14	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMTQP-GJ	2024-03-14	

